



OFICINA DE
REGIDORES

ACTA NO. 1 (UNO) ORDINARIA

SESION NO. 1 DE LA COMISION PARA LA REVISIÓN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco; Siendo las 10:30 horas del día, **15 de mayo de 2019 Dos mil diecinueve**, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, habilitada previamente como recinto oficial de Reuniones del H. Ayuntamiento, situada en Obregón No. 58 de esta Ciudad de El Grullo, Jal., estando reunidos el, LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ, DR. VICTOR MANUEL POZOS JIMENEZ, LIC. JAVIER COVARRUBIAS MICHEL, ING. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ RAMOS, LIC. LAURA ANDRADE FLORES, LIC. YOLANDA HERNANDEZ GUTIERREZ, MTR. MILTON CARLOS CARDENAS OSORIO, LIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ, DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS y la C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS, todos integrantes de la presente comisión según lo estipulado en el **Acuerdo Especial 93/2019** del acta NO. 12 con fecha 30 de abril de 2019, en calidad de regidores, para llevar a cabo la primera Sesión Ordinaria de la Comisión para la Revisión de la Iniciativa de Reglamento de la Gaceta Municipal, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Comprobación de Quorum.
3. Lectura, del Orden del Día, y en su caso aprobación.
 - a) Designación por mayoría simple del secretario de la presente comisión.
 - b) Lectura, análisis, discusión, exposición de propuestas y en su caso aprobación artículo por artículo de la iniciativa Reglamento de la Gaceta Municipal, presentados por los regidores: DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS y la C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS, LIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ, ING. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ RAMOS.
 - c) Aprobación en lo particular de cada artículo de la iniciativa del reglamento.
4. Dictamen de acuerdos
5. Clausura.

PUNTO NO. 1: Se pasó lista de asistencia, estando presentes 9 de 9 regidores, integrantes de esta comisión, Ayuntamiento Constitucional 2018-2021.

PUNTO NO. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Ordinaria, declarando abierta la sesión el **DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS** presidente de esta comisión.

PUNTO NO. 3: Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad de 9 Regidores presentes de 9 que integran esta comisión, Ayuntamiento Constitucional Administración 2018-2021, el cual es desglosado de la siguiente manera:

A): Se designó como secretaria a la **ING. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ RAMOS**, por unanimidad de 9 Regidores presentes de 9 que integran esta comisión, Ayuntamiento Constitucional Administración 2018-2021.

B): El **DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS**, le da lectura a el Reglamento de la Gaceta Municipal, artículo por artículo.

C) Aprobación en lo particular de cada artículo de la iniciativa del reglamento.

- Se discute el apartado de considerandos párrafo tres del primero comentando la presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro, a que hace referencia las palabras: órgano publicitario.

A lo cual el Dr. Oscar Jiménez Vargas comenta que hace referencia a no proporcionar información electoral, no darles publicidad a eventos.

La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro hace mención a que se debe de promocionar la cultura, y que no se debe omitir información que dicen otros reglamentos o leyes.

La C. Erika Lizbeth Murillo Covarrubias, comenta esas publicaciones podrían ir en las páginas oficiales.

El ING. Enrique Robles Rodríguez, propone se modifique y quede de esta forma:

TERCERO. - Se considera relevante que la Gaceta cuente con su propio marco reglamentario y que se regulen los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos que en esta se publiquen."

Se pone a votación y se aprueba con 9 votos de 9 integrantes, que conforman esta comisión, Ayuntamiento Constitucional Administración 2018-2021.

- Se discute el artículo 3, La Presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro, insiste que el Reglamento Orgánico, artículo 64 fracción II habla de darle publicidad a todos los eventos culturales.

A lo cual el Dr. Oscar Jiménez Vargas comenta el ayuntamiento necesita es un periódico, no una gaceta.

Lic. Erika Vanessa Ramírez Jiménez, comenta que se debe de tener un lineamiento y se debe de apegar a lo que este reglamento marque, debiendo llegar a una mediación de lo que se publica y que se encuentre en apego a lo estipulado en el reglamento.

La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro da lectura al artículo 64 Fracción II del Reglamento Orgánico de El Grullo, Jalisco.

Lic. Erika Vanessa Ramírez Jiménez, pide se agregue el párrafo del reglamento orgánico así pudiendo tener información de las distintas dependencias y/o departamentos del ayuntamiento en apego a los lineamientos contenidos en el presente reglamento.

Ing. María Azucena Rodríguez Ramos menciona que los reglamentos deben de publicarse en la gaceta, de no existir tendría que ser publicados en el periódico oficial del estado, de lo contrario no tendrían validez, así lo menciona la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 42 fracción V.

El Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio comenta que Apoyo a que se difundan, pero por los medios correctos y que se dé el destino correcto a la gaceta.

El I. Enrique Robles Rodríguez, propone la modificación del artículo 3, y es aprobado por mayoría quedando de esta forma:

ARTÍCULO 3.- La Gaceta Municipal es el medio oficial de difusión e información de El Municipio de El Grullo, Jalisco, de carácter permanente, cuya función consiste en difundir y hacer del conocimiento del público, el contenido, la vigencia y aplicación en el territorio del Municipio de El Grullo, Jalisco, de las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, dando certeza y veracidad en tiempo y forma.

- Se modifica el capítulo IV, tomando en cuenta la Ley del Gobierno y a Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 42 fracción V, estando todos los regidores de acuerdo, quedando de esta forma:

ARTÍCULO 7.- Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal vigilar e instruir a las dependencias correspondientes para que realicen la publicación de los resolutivos, reglamentos, acuerdos, presupuestos de egresos e ingresos, iniciativas de leyes y decretos, y demás determinaciones administrativas que emita el Ayuntamiento debiendo realizarse en la Gaceta Municipal de El Grullo, Jalisco, para efectos de su difusión y vigencia legal.

El Presidente Municipal se auxiliará del Síndico del Ayuntamiento, de los regidores responsables de las áreas de Difusión y Prensa, de Redacción y Estilo, de los responsables de las áreas de Comunicación Social e Informática, así como de los que la Ley Municipal y Estatal señalen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- Será responsabilidad de los regidores y las regidoras que presidan la Comisión de Difusión y Prensa, así como de Redacción y Estilo vigilar que la publicación de la Gaceta Municipal se haga de manera oportuna.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al secretario del H. Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. Proporcionar a los directores de área correspondiente la información necesaria a fin de realizar la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, iniciativas, reformas, acuerdos y resoluciones que les sean remitidos para tal efecto.
- II. Conservar y organizar las publicaciones de la Gaceta Municipal.
- III. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente y lo determine el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco.
- IV. Vigilar que se proporcione por lo menos un ejemplar a cada Dirección, Departamento y dependencia del Ayuntamiento, Delegación y Agencia Municipal para conocimiento general y, las demás que les señalen los reglamentos municipales.

- Se discute el capítulo V inciso e y g

La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro pide respetar los logotipos a color ya que los gobiernos del estado o federal piden se respeten.

La C. Erika Lizbeth Murillo Covarrubias, comenta que los costos a color o blanco y negro son iguales cuando es solo logotipo, ya que son pocos.

Se modifica el capítulo V inciso e), quedando de la siguiente manera:

- e) Será impresa en escala de grises, pudiendo incluirse a color el logotipo o distintivo de la Administración Municipal que corresponde, así como los logotipos Oficiales de Gobierno.

Se modifica el capítulo V inciso g), quedando de la siguiente manera:

- g) No deberá contener imágenes ni fotografías, solo redacción de carácter informativa.

- Se discute el capítulo V fracción II inciso d):

La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro pide no publicarlo lo que demanda el inciso d) ya que es mucha información.

El Dr. Oscar Jiménez Vargas comenta que difiere de esta observación.

La Lic. Erika Vanessa Ramírez Jiménez, comenta que hay personas que no tienen acceso a esta información por redes sociales o plataformas, ya que es información de primera mano, la que reciben.

- Se modifica el título de la fracción II quedando como artículo y el inciso d) quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 11.- Se publicará en la Gaceta Municipal respetando los tiempos que marca la ley lo siguiente:

d) Los documentos de interés público tales como:

- *Un reporte financiero actualizado de ingresos y egresos por el periodo que corresponda a la gaceta impresa ordinaria en turno.
- *El presupuesto anual de ingresos y egresos.
- *El Plan Municipal de Desarrollo.

- Se debate el artículo 11,

El Ing. Enrique Robles Rodríguez, propone una comisión que filtre la información de la Gaceta Municipal.

La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro, propone que se les dé a conocer la información antes que se pase a comisión y posterior se pase a comisión, y que se dé un mes para todo el proceso.

Se modifica el artículo 11 y se agrega otro artículo, estando todos los regidores de acuerdo, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 11.- El responsable del diseño de la Gaceta Municipal enviará la información del trimestre a publicar, a los regidores, en formato digital a más tardar el día 10 de los meses de abril, julio, octubre para su revisión, análisis, modificación y aprobación; procesos que deberán concluirse en la última sesión de cabildo del mes en turno.

ARTICULO (). - El responsable del diseño de la gaceta municipal deberá de publicarla en la página oficial del ayuntamiento a la brevedad posible y contará con un plazo de 30 días para su impresión contando a partir del día en que haya sido aprobada por cabildo.

- Se elimina el artículo 12, estando todos los regidores de acuerdo.
- Se debate el artículo 13 Fracción I, por el periodo de publicación.

La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro propone se modifique y quede como lo marca la Ley de Transparencia por lo menos cada tres meses.

El Dr. Oscar Jiménez Vargas defiende la fracción I para que sea por lo menos cada dos meses.

Se pone a consideración la propuesta de El Dr. Oscar Jiménez Vargas teniendo a su favor 3 votos de 9 regidores.

Se pone a consideración la propuesta de La presidenta Lic. Mónica Marín Buenrostro teniendo a su favor 4 votos de 9 regidores.

Se modifica el artículo 13 fracción I quedando de la siguiente manera:

I. Se publicará por lo menos cada tres meses y saldrá a circulación a la brevedad posible.

- Se modifican el capítulo VII en los artículos 15 y 16 además se agrega otro artículo, estando todos los presentes de acuerdo, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO (). - La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco. La publicación electrónica de acuerdo a la reglamentación vigente es considerada un medio de información oficial.

ARTÍCULO (). - La Gaceta Municipal, será distribuida en el sector público, privado y Población Grullense, a fin de que estén en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el Municipio. Deberá remitirse también a las bibliotecas del Gobierno del Estado; Congreso del Estado, y del Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO (). - En caso de ser necesario y por determinación de cabildo, se publicarán gacetas digitales de edición especial o extraordinaria de manera independiente a la publicación ordinaria.

- Se agrega un artículo en el cual se especifica que se publicaran gacetas de edición especial por vía electrónica independientes a la extraordinarias, según la determinación de cabildo, estando todos los presentes de acuerdo, quedando de la siguiente forma:

Artículo (). -En caso de ser necesario y por determinación de cabildo, se publicarán gacetas digitales de edición especial o extraordinaria de manera independiente a la publicación ordinaria.

- Se modifica el artículo 17 por unanimidad quedando de la siguiente forma:

ARTICULO (). - Todo servidor público que no cumpla con los artículos que establece este reglamento se hará acreedor a una sanción de parte del Ayuntamiento.

PUNTO NO. 4 DICTAMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO NO. 01/2019: "TERCERO. - Se considera relevante que la Gaceta cuente con su propio marco reglamentario y que se regulen los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos que en esta se publiquen."

ACUERDO NO. 02/2019: "ARTÍCULO 3.- La Gaceta Municipal es el medio oficial de difusión e información de El Municipio de El Grullo, Jalisco, de carácter permanente, cuya función consiste en difundir y hacer del conocimiento del público, el contenido, la vigencia y aplicación en el territorio del Municipio de El Grullo, Jalisco, de las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, dando certeza y veracidad en tiempo y forma."

ACUERDO NO. 03/2019: "ARTÍCULO 7.- Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal vigilar e instruir a las dependencias correspondientes para que realicen la publicación de los resolutivos, reglamentos, acuerdos, presupuestos de egresos e ingresos, iniciativas de leyes y decretos, y demás determinaciones administrativas que emita el Ayuntamiento debiendo realizarse en la Gaceta Municipal de El Grullo, Jalisco, para efectos de su difusión y vigencia legal.

El Presidente Municipal se auxiliará del Síndico del Ayuntamiento, de los regidores responsables de las áreas de Difusión y Prensa, de Redacción y Estilo, de los responsables de las áreas de Comunicación Social e Informática, así como de los que la Ley Municipal y Estatal señalen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- Será responsabilidad de los regidores y las regidoras que presiden la Comisión de Difusión y Prensa, así como de Redacción y Estilo vigilar que la publicación de la Gaceta Municipal se haga de manera oportuna.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al secretario del H. Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. Proporcionar a los directores de área correspondiente la información necesaria a fin de realizar la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, iniciativas, reformas, acuerdos y resoluciones que les sean remitidos para tal efecto.
- II. Conservar y organizar las publicaciones de la Gaceta Municipal.
- III. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente y lo determine el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco.
- IV. Vigilar que se proporcione por lo menos un ejemplar a cada Dirección, Departamento y dependencia del Ayuntamiento, Delegación y Agencia Municipal para conocimiento general y, las demás que les señalen los reglamentos municipales."

ACUERDO NO. 04/2019: "e) Será impresa en escala de grises, pudiendo incluirse a color el logotipo o distintivo de la Administración Municipal que corresponde, así como los logotipos Oficiales de Gobierno."

ACUERDO NO. 05/2019: "g) No deberá contener imágenes ni fotografías, solo redacción de carácter informativa."

ACUERDO NO. 06/2019: "ARTICULO 11.- Se publicará en la Gaceta Municipal respetando los tiempos que marca la ley lo siguiente:

d) Los documentos de interés público tales como:

- *Un reporte financiero actualizado de ingresos y egresos por el periodo que corresponda a la gaceta impresa ordinaria en turno.
- *El presupuesto anual de ingresos y egresos.
- *El Plan Municipal de Desarrollo."

ACUERDO NO. 07/2019: "ARTICULO 11.- El responsable del diseño de la Gaceta Municipal enviará la información del trimestre a publicar, a los regidores, en formato digital a más tardar el día 10 de los meses de abril, julio, octubre para su revisión, análisis, modificación y aprobación; procesos que deberán concluirse en la última sesión de cabildo del mes en turno."

ARTICULO (). - El responsable del diseño de la gaceta municipal deberá de publicarla en la página oficial del ayuntamiento a la brevedad posible y contará con un plazo de 30 días para su impresión contando a partir del día en que haya sido aprobada por cabildo."

ACUERDO NO. 08/2019: Se elimina el artículo 12.

ACUERDO NO. 09/2019: Se debate el artículo 13 Fracción I.

ACUERDO NO. 10/2019: "Se publicará por lo menos cada tres meses y saldrá a circulación a la brevedad posible."

ACUERDO NO. 11/2019: "ARTÍCULO (). - La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco. La publicación electrónica de acuerdo a la reglamentación vigente es considerada un medio de información oficial.

ARTÍCULO (). - La Gaceta Municipal, será distribuida en el sector público, privado y Población Grullense, a fin de que estén en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el Municipio. Deberá remitirse también a las bibliotecas del Gobierno del Estado; Congreso del Estado, y del Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO (). - En caso de ser necesario y por determinación de cabildo, se publicarán gacetas digitales de edición especial o extraordinaria de manera independiente a la publicación ordinaria."

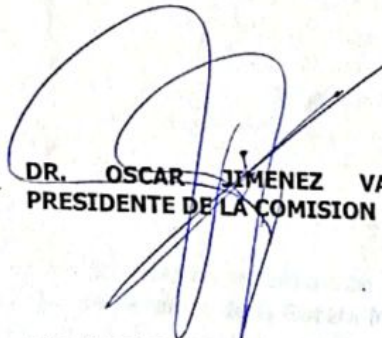
ACUERDO NO. 12/2019: "Artículo (). - En caso de ser necesario y por determinación de cabildo, se publicarán gacetas digitales de edición especial o extraordinaria de manera independiente a la publicación ordinaria."

ACUERDO NO. 13/2019: "ARTICULO (). - Todo servidor público que no cumpla con los artículos que establece este reglamento se hará acreedor a una sanción de parte del Ayuntamiento."

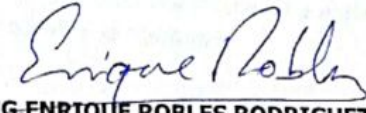
PUNTO NO. 5 CLAUSURA: No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión Ordinaria de la Comisión Para La Revisión De La Iniciativa De Reglamento De La Gaceta Municipal, del día 15 quince de mayo de 2019, siendo las 15:36 horas (quince horas con treinta y seis minutos), del mismo día, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

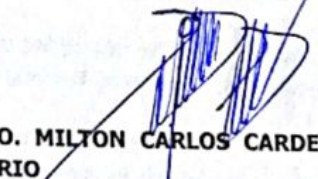
ATENTAMENTE

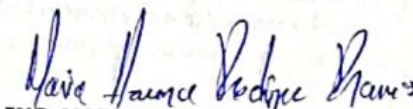
REGIDORES

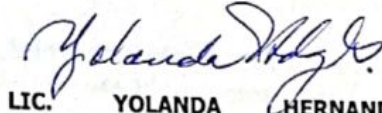

- DR. OSCAR JIMENEZ VARGAS
PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. MONICA MARIN BUENOSTRO
PRESIDENTA MUNICIPAL


- ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ


- MTRO. MILTON CARLOS CARDENAS OSORIO


- ING. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE LA COMISION


- LIC. YOLANDA HERNANDEZ GUTIERREZ


- LIC. PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ


- C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS